



FIDEICOMISO MI VIVIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA
COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

REFERENCIA NÚMERO FMV-PS-2025-005

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto, 2025.**



Contenido

GENERALIDADES	3
Prefacio	3
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS	3
PARTE 2 – CONTRATO	3
PARTE 3 – SERVICIOS	4
PARTE I.....	4
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	4
Sección I.....	4
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
1.1 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas:.....	4
1.3 Objeto y Alcance	5
1.4 Definiciones e Interpretaciones	5
1.5 Idioma	9
1.6 Moneda de la Oferta.....	9
1.8 Normativa aplicable	10
1.9 Competencia	10
1.10 Etapas del Proceso.....	11
SECCIÓN III.....	28
Apertura y Validación de Ofertas	28
Sección IV.....	30
Adjudicación.....	30
PARTE 2 CONTRATO	31
SECCIÓN V.....	31
DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS	31
FORMULARIOS	32



GENERALIDADES

Prefacio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA NÚM. FMV-PS-2025-005

EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”), tomando como referencia (i) los principios de las disposiciones de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así mismo en virtud de su reglamento de aplicación decreto No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012); y (ii) de conformidad con la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011) y su reglamento de aplicación la Ley 95- 12, de fecha 2 de marzo de 2012, le convoca a presentar su propuesta para el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de comparación de precios correspondiente a la “Contratación de los servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación”.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (CP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.



Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 - SERVICIOS

Sección VII. Ejecución y Recepción de los servicios

Esta sección incluye los requisitos de entrega de los servicios

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas:

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para retirar a partir del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en las oficinas de la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, ubicadas en el edificio I del MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES, (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D. N. en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. o podrá solicitar la remisión de este al correo electrónico fideicomisomivivienda@mived.gob.do, de igual modo podrá obtenerlo, ingresando a la página web <https://mivivienda.gob.do>, donde podrá descargarlo en la pestaña Procedimientos de Selección.

El Pliego de Condiciones Específicas está disponible de manera gratuita.

1.2 Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:

El solo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el Procedimiento de Selección implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



1.3 Objeto y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la presente convocatoria para el procedimiento de selección bajo la modalidad de comparación de precios **Ref. No.: FMV-PS-2025-005, referente a la Contratación de los servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación”.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.4 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité Técnico: Es el órgano auxiliar del FIDEICOMISO MI VIVIENDA que constituye el fideicomitente de conformidad con el literal h) del Artículo 23 del Reglamento 95-12, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en las Cláusulas Décima (10º) y Décima Primera (11º) del Contrato de Fideicomiso.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La



Comparación de Precios va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre La Fiduciaria del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, por cuenta y nombre de éste, por instrucciones del Comité Técnico y el Contratista, elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Contrato de Fideicomiso: Significa el contrato conjuntamente con todos sus anexos y su correspondiente adenda, suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del años dos mil veinte (2020), el cual rige el Fideicomiso Público e Irrevocable, denominado “FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN “MI VIVIENDA” (FIDEICOMISO MI VIVIENDA)”, el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil Núm. F001074SD, expediente Núm. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento Núm. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-20722-1, y su correspondiente Adenda suscrita en fecha 13 de abril de 2021, aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación de Precios.

Debida diligencia: Es un mecanismo de control y prevención de infracciones que permite que las instituciones tengan un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de los oferentes, proveedores y de cualquier actor que intervenga en el proceso.

Dirección de Compras y Contrataciones: Es la unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.



Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Entidad Contratante: Significa el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA").

Entidad Bancaria Aceptable: Significa una de las siguientes instituciones: a) Un Banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o b) Un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

FIDEICOMISO MI VIVIENDA: Significa el Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN "MI VIVIENDA" (FIDEICOMISO MI VIVIENDA)", constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), como Fideicomitente, y la Fiduciaria Reservas, S.A., como fiduciario, conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fiduciaria Reservas, S.A. o La Fiduciaria: Es la representante legal del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Gestor Fiduciario: Es la persona física, representante legal de la Fiduciaria, quien suscribirá el Contrato con los contratistas adjudicatarios.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.



Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser contratados.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Expertos en la materia del proceso llevado a cabo, designados por el Comité Técnico o contratados por la Unidad de Gerencia con cargo o no al FIDEICOMISO MI VIVIENDA, que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y que servirán de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité Técnico.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.



Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Unidad de Gerencia: Es la unidad auxiliar del Comité Técnico que tiene a su cargo todas las funciones de ejecución técnica, legal y financiera respecto del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, y llevar a cabo los Procesos de Compras y Contrataciones aprobados por el Comité Técnico, para el cumplimiento del Objeto del FIDEICOMISO MI VIVIENDA. A tales fines, será responsable de la realización de todos los procedimientos, así como de la elaboración de todos los contratos, documentos y actos jurídicos necesarios para la realización de los Procesos de Compras y Contrataciones que serán realizadas por el Fideicomiso.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.5 Idioma

El idioma oficial del presente Procedimiento de Selección es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante todo el procedimiento entre Oferente/Proponente y la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional; es decir, en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.7 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente en el “Formulario de Presentación de la Oferta Económica”, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.



Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el “Formulario de Presentación de Oferta Económica”. Si un formulario de oferta económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.8 Normativa aplicable

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011; La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, exclusivamente respecto de los principios generales que se establecen en su artículo 3.
3. La Ley Núm. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que busca sustituir y derogar la Ley Núm.72-02, sobre el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002, de fecha 1 de junio de 2017;
4. El Reglamento Núm. 95-12 sobre el Fideicomiso, aprobado por la Junta Monetaria de la República Dominicana, de fecha 12 de marzo de 2012;
5. El Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo, emitido mediante el Decreto Núm. 359-12, de fecha 16 de julio de 2012;
6. El Decreto Núm. 268-15 que modifica el Decreto Núm. 359-12, establece el Reglamento para la Acreditación de Viviendas de Bajo Costo, de fecha 18 de septiembre 2015;
7. Contrato Constitutivo del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, sus modificaciones y documentos complementarios;
8. El Pliego de Condiciones y sus enmiendas;
9. Las Circulares, Enmiendas, Notas Aclaratorias o Informativas;
10. Normativas vigentes para la aprobación de construcción de proyectos de vivienda en República Dominicana;
11. Las Propuestas Técnica y Económica;
12. La Adjudicación; y
13. El Contrato u Orden de Compra/Servicio.

1.9 Competencia



Las Partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o reclamación derivada de o relacionada con este Pliego, el Procedimiento de Selección, el Contrato, incluyendo cualquier incumplimiento, directo o indirecto, de las disposiciones contenidas en los mismos, su interpretación, validez y su terminación, será resuelta conforme a los mecanismos de impugnación previstos en este Pliego, y si no fueren resueltos por esa vía, serán resueltos definitivamente mediante arbitraje.

El arbitraje será administrado por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y conducido de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 50-87 de fecha cuatro (4) de junio de 1987, sobre Cámaras de Comercio y Producción, modificada por la Ley Núm. 181-09 de fecha cuatro (4) de junio de 2009 y el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente o la legislación y reglamento vigente al momento del arbitraje.

El tribunal arbitral estará conformado por un (1) árbitro (independiente e imparcial) designado por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, perteneciente a la Lista Oficial de Árbitros de dicho Centro de Resolución de Controversias. El Arbitraje será conducido en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en idioma español.

Las Partes acuerdan libre y voluntariamente que el laudo arbitral emitido conforme a lo dispuesto en esta cláusula arbitral será final, definitivo y ejecutorio, y renuncian a ejercer cualquier tipo de recurso en contra del mismo.

1.10 Etapas del Proceso

El presente proceso se ejecutará en Etapas Múltiples, es decir que las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas se evaluarán en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Credenciales y Propuestas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Propuestas Técnicas.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Propuestas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Proponentes. Las licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano competente para la coordinación y elaboración de todos los procesos de selección de los contratistas es la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, mientras que la Fiduciaria Reservas, S.A., será la sociedad competente, actuando por cuenta y orden del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, para perfeccionar el contrato.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso es el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, el cual conforme al Contrato de Fideicomiso se encuentra integrado por cinco (05) miembros:



- A. El Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
- B. El Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
- C. El Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
- D. El Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico; y,
- E. El Viceministro de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico.

1.13 Exención de Responsabilidades

Ni el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA ni la Unidad de Gerencia, estarán obligados a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Proponente que haya presentado sus Propuestas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.14 Prácticas Corruptas, Fraudulentas y colusorias.

Para los fines de este Procedimiento de Selección y Adjudicación, se actuará conforme a lo estipulado en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, respecto a cualquier acción, omisión o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, quedando expresamente entendido que serán causales determinantes del rechazo de la Propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del acuerdo, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso, y,
- b) **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso público en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Proponentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Propuestas) con el fin de establecer condiciones no competitivas y privar al convocante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- c) **“Práctica colusoria”**, acciones o acuerdos entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, debidamente domiciliada en la República Dominicana, tendrá derecho a participar en el presente Procedimiento de Selección, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar



No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se describen a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de La Fiduciaria, la Entidad Contratante o del Fideicomitente del FIDEICOMISO MI VIVIENDA;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;



- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo número 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones, NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas, ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;



- 4) Haber cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) Encontrarse legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de comparaciones de precios nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Proponente dentro del presente Procedimiento de Selección deberán estar firmados por el Representante Legal, debidamente facultado al efecto, y con el sello de la Empresa.

1.19 Subsanaciones

A los fines del presente Procedimiento de Selección, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante, de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Procedimiento de Selección se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore. La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba al presente Pliego de Condiciones Específicas, posteriormente se ajuste al mismo.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:



- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

1.20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Propuesta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Propuesta será descalificada sin más trámite.

Los Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.21 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. La misma podrá ser presentada mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras. La vigencia de esta deberá ser igual o mayor a seis meses (6) contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PÁRRAFO I.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio. Esta garantía vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario cuyo Contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está obligado en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, la cual puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

En caso de que el Adjudicatario (a) sea **MIPYMES**, el importe de la garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir. En caso de que el Adjudicatario no constituyere la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones



correspondientes al Oferente/Proponente, que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo (a) Oferente Adjudicatario (a) depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

La Entidad Contratante podrá eximirse de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellos contratos que no sean de cumplimiento sucesivos.

1.23 Devolución de las Garantías

a) La Garantía de Seriedad de la Oferta: le será devuelta y sustituida por la garantía de Fiel Cumplimiento.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Propuestas. Las consultas las formularán los Proponentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad de Gerencia, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas serán dirigidas a:

UNIDAD DE GERENCIA DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

Referencia: FMV-PS-2025-005

Edificio I del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D. N.

Teléfonos: 809-732-0600

Correo electrónico: fideicomisomivivienda@mived.gob.do

1.25 Circulares

La Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Propuestas y deberán ser notificadas a todos los Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.



Los Proponentes aceptan y reconocen que la vía acordada para la notificación de documentos, actas, resoluciones o cualquier otra información referente al presente proceso será el correo electrónico suministrado en el formulario de información sobre el Proponente y la recepción de dicha información/documentación se considerará recibida al momento en el cual se produzca la confirmación automática de correo “enviado”.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Unidad de Gerencia podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Proponentes. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la Unidad de Gerencia pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Unidad de Gerencia en un plazo no mayor de **diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Unidad de Gerencia pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Proponentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por estas reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La Unidad de Gerencia notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) El Comité Técnico estará obligado a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Párrafo I.- Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados arriba serán resueltas mediante arbitraje conforme al Artículo 1.10 de este Pliego.



La información suministrada a la Unidad de Gerencia en el Procedimiento de Selección, o en el proceso de impugnación de la Resolución de Adjudicación, que sea declarada como confidencial por el Proponente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor (a) determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario (a) que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes o servicios ofrecidos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva.

SECCIÓN II

2.1 Objeto del proceso de Comparación de Precios

Constituye el objeto del presente Procedimiento de Selección, Ref. No.: FMV-PS-2025-005, para la Contratación de los servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación.

Nota: Para el proceso de referencia, se estima una inversión presupuestaria no mayor a los CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,500,000.00).

2.2 Fuente de Recursos

Todos los compromisos financieros asumidos por la Entidad Contratante en virtud de los Contratos y este Pliego de Condiciones serán con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

2.3 Condiciones de Pago

Luego de realizado el servicio y posterior a la recepción satisfactoria de la factura, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago de dicha factura, en un plazo no mayor de 30 a 60 días calendario.

2.4 Cronograma del Procedimiento de Selección

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el portal web institucional	Lunes, 11 de agosto de 2025



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el miércoles, 20 de agosto de 2025
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CT	Hasta el lunes, 25 de agosto de 2025
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	martes, 2 de septiembre de 2025. Desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. , en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Apertura de la Oferta Técnica: miércoles, 3 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m. Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas: Hasta el lunes, 8 de septiembre de 2025
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Hasta el miércoles, 10 de septiembre de 2025
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta el lunes, 15 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta el miércoles, 17 de septiembre de 2025
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el viernes, 19 de septiembre de 2025
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	lunes, 22 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el jueves, 25 de septiembre de 2025
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	Hasta el viernes, 26 de septiembre de 2025



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Hasta el lunes, 29 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 p.m.
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el martes, 30 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 p.m.
15. Adjudicación	Hasta el jueves, 2 de octubre de 2025
16. Notificación de adjudicación.	Hasta el jueves, 9 de octubre de 2025
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el jueves, 16 de octubre de 2025
18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta el jueves, 30 de octubre de 2025
19. Publicación del (los) contrato(s) en el Portal Institucional	Hasta el jueves, 30 de octubre de 2025

2.5 Especificaciones Técnicas

Para lograr el objetivo propuesto en la presente contratación, **el Oferente/Proponente deberá presentar una ficha técnica de los servicios ofertados acorde a los equipos y especificaciones técnicas** que se detallan a continuación. **NO SUBSANABLE:**

FICHA TECNICA

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, la agencia deberá presentar su forma de trabajo para lograr las siguientes actividades que se indican a continuación:

1. Presentación de un modelo de estrategias de medios de digitales para comunicar la **campaña publicitaria del plan nacional “MI VIVIENDA”**.
2. Presentar un esquema de “media mix” para la campaña requerida, en el cual se indique el porcentaje de colocación de inversión por medio y los indicadores de medición de eficiencia.
3. Presentar un modelo de estrategia de medios de comunicación tradicional y alternativo.



4. Los planes de colocación deben incluir los formatos: Televisión, Radio, Prensa, Exteriores, Web Medios y Plataformas digitales, así como otros medios alternativos propuestos.
5. **Colocación en Medios Digitales: Facebook, Instagram, Youtube y principales portales informativos.**
 - Ampliar el alcance en medios de comunicación, reforzando “Comunicación Institucional MIVED”
 - **Desarrollo y colocación de Ads programatics**
 - Piezas de la campaña publicitaria – dirigir al target según objetivo y zona.
6. Web, Medios y Plataformas digitales, así como otros medios alternativos propuestos (podcast, live de contenidos).
7. Reportes de social listening (SL) para monitoreo de las piezas, menciones y sentimiento en público objetivo.
8. En cada campaña o plan de colocación de medios, deben definirse los KPIs que aseguren el cumplimiento de los objetivos, así como presupuesto designado a cada caso.
9. Análisis de los puntos de eficiencia en los medios digitales para evaluar el desempeño de cada pieza que se coloque.
10. Participar en reuniones con el personal designado de la Institución para propuestas y definición del material para las colocaciones.
11. Asegurar la entrega oportuna de los materiales necesarios a cada medio para la colocación de la publicidad.
12. Monitoreo y entrega de reportes mensuales sobre las colocaciones realizadas.
13. El equipo de trabajo de la agencia debe ser asignado de manera exclusiva para la institución.
14. Tiempos de entrega requeridos: 1 a 3 días dependiendo de la solicitud y la justificación de flujo de trabajo que presente cada categoría.
15. Garantía de personal para atención de respuesta en casos de inmediatez o emergencias no contempladas en el plan de trabajo.
16. Audiencia objetivo: se definirá por proyecto y zona a impactar con las diferentes campañas.
17. Recibir propuestas de publicidad de cada medio y/o programa y filtrar con un análisis y una recomendación de inversión, dependiendo el posible alcance, importancia y costos.
18. Asegurar la entrega de los materiales necesarios previamente aprobados por el MIVED, para la colocación de la publicidad, la cual será entregada por la unidad contratante.



19. Participar en las reuniones de definición de materiales publicitarios con el objetivo de proponer formatos innovadores y eficientes para entregar el mensaje.
20. Entrega de reportes - monitoreos de colocación.
21. Monitorear la colocación de las piezas en cada uno de los medios aprobados, asegurando así el cumplimiento de los KPis establecidos en cada campaña.
22. Análisis de los puntos de eficiencia en los medios de comunicación para cada pieza que se coloque.
23. Hacer rutas de levantamiento de espacios y locaciones para colocación de espacios publicitarios en las diferentes localidades a nivel nacional.
24. Proponer duraciones y formatos diferentes para asegurar tener una exposición eficiente alineado con los objetivos de la campaña y las locaciones de los proyectos de viviendas.
25. Asegurar la entrega de los materiales necesarios, previamente aprobados por MIVED, para la colocación de la publicidad
26. Entrega mensual de los monitoreos de colocación, con data de impacto y alcance mensual, con los indicadores de tráfico según localidades.
27. Coordinación, Supervisión e Informes:
 - Informe de monitoreo de colocación en los principales medios de comunicación.
 - Informe de sentimiento, donde podemos evaluar la aceptación y valoración de los post colocados por el MIVED

2.6 Coordinación y Supervisión

El Oferente/Proponente que resulte adjudicatario, deberá coordinar sus actividades con la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, y laborará bajo la supervisión del encargado de esta área.

2.7 Duración del Servicio:

La Convocatoria a Comparación de Precios se hace sobre la base de un suministro para un periodo de dos (2) meses.

2.8 Presentación de Ofertas

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA y el Notario Público actuante, en el lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades contenido en este Pliego de Condiciones y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.



El Proponente podrá entregar su Propuesta de forma personal o a través de un Representante, debidamente identificado con el documento de Identidad y Electoral vigente correspondiente, en o antes del día y lugar señalado en el Cronograma de Actividades.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Adicionalmente, no serán aceptadas.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL PROPONENTE (sello social)

Firma del Representante Legal

Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA

Referencia: FMV-PS-2025-005

Dirección: Edificio I del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D. N.

2.9 Documentos a Presentar

Documentos que deben ser presentados dentro de los ("Sobre A") y ("Sobre B"), contentivos de todos los documentos requeridos en la presente Comparación de Precios:

2.10 Documentos a presentar en el ("Sobre A") (Credenciales)

Documentación Legal

1. Formulario de Presentación de Propuesta (FMV-F-034);
2. Formulario de Información sobre el Proponente (FMV-F-042);
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado Activo; debe tener inscrita la siguiente actividad comercial: **82100000 - Publicidad**.
4. Certificación MIPYMES, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). (Si Aplica).
5. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique la actividad del Proponente, sea afín al objeto o rubro de esta contratación;
6. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Actualizada);
7. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad. (Actualizada);
8. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
9. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;



10. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de sus agentes autorizados. En caso de ser extranjeros, depositar copia del pasaporte;
11. Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).
12. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración y capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3) Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio.

Documentación Financiera:

1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.
2. Formularios IR2 de los últimos dos (2) períodos fiscales y todos sus anexos.

Documentación Técnica

1. Ficha técnica de los servicios ofertados, acorde a las especificaciones técnicas indicada en la sección 2.5 del Pliego de Condiciones Específicas. **(NO SUBSANABLE).**



2. Presentar evidencia que acrediten la certificación de la agencia como “Google partner” para asegurar la colocación correcta de la pauta en medios digitales.
3. Presentar tres (3) cartas de referencia- certificación de medios tradicionales nacionales (Televisión, Radio o prensa escrita) que avalen ser una empresa en la categoría de central de medios, o prestadora de servicios para colocación de publicidad.
4. Presentar certificación de herramientas de planificación y monitoreo ATL y Digital, reportes de social listening (SL) para los servicios de colocación de pauta publicitaria.
5. Experiencia de más de 5 años en Campañas Digitales. Debe presentar al menos tres (3) certificaciones de experiencia.

2.11 Documentos a presentar en el (“Sobre B”) (Oferta Económica)

Tipo de Documento
1. Formulario de Oferta Económica (FMV-F-033). No subsanable.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, la misma podrá ser presentada mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras. La vigencia de la misma deberá ser igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura. No subsanable.

2.12 Forma de presentación de los documentos contenidos en los Sobres

- ✓ Los documentos deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- ✓ Los documentos, deben estar organizados según el orden planteado anteriormente.

2.13 Otros Requisitos

1. Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas preferiblemente en el formulario designado al efecto por la entidad Contratante.
2. Los precios expresados en el Formulario de Oferta Económica **no deberán presentar alteraciones ni correcciones** y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

2.14 Errores No Subsanales del Proceso

Los errores NO subsanales en este procedimiento de contratación son:

1. No presentación de la ficha técnica u omisión de información en su contenido.
2. La omisión de la **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).



3. Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido y suministrado por la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA (FMV-F-033).

Nota: Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (sobre B), son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

2.15 De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los Oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08, promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley No. 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el Oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos la competencia los siguientes: a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley No. 42-08. b) Concertación o coordinación de las Ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas. c) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley No. 42-08. d) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley No. 42-08. e) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley No. 340/06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores. f) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los Oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley No. 340-06.



SECCIÓN III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones,



reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

3.4.1 Criterios de Evaluación Técnica/Legal del ("Sobre A"). Se evaluarán las Ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan el proceso y se notificará vía correo electrónico al Oferente/Proponente que resulte adjudicado. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación económicos y técnicos que están descritos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **"Sobre B"**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado conforme en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **"Sobre B"**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **"Sobre B"**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los participantes.



El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas.

3.5.1 Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas (“Sobre B”).

La Unidad de Gerencia evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como conforme, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichos criterios de evaluación, contenidos en este Pliego de Condiciones Específicas, y presente **EL PRECIO MÁS ECONÓMICO**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda luego del proceso de verificación y validación del Informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta de recomendación de Adjudicación al Comité Técnico quien emite la Resolución de Adjudicación, ordenando a la **Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda** la notificación de Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Presente Pliego de Condiciones.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados de manera virtual, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.



4.3 Declaratoria de Desierto

La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **cinco (5) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 2 CONTRATO

SECCIÓN V

DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.2 Validez y vigencia del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos. El contrato será suscrito por un período de seis (6) meses.

5.3 Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir. La vigencia de la garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la constitución de esta, hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



5.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá celebrarse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, luego de la constitución y garantía de fiel cumplimiento, entregados por el Oferente adjudicatario.

5.4 Obligaciones Mínimas del Adjudicatario

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación: a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación. b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución c) Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda.

5.6 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La variación en la calidad del servicio por parte del proveedor.
- b. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- c. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.7 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

5.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por la ejecución del proyecto, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en este Pliego.

FORMULARIOS

6.1 Tipo de Formularios

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral de la misma.

Anexos:

1. Formulario de Propuesta Económica (FMV-F-033)
2. Presentación de Propuesta (FMV-F-034)
3. Formulario de Información sobre el Proponente (FMV-F-042)